

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Agosto de 2022
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Suministro
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.</p> <p>La Personería municipal de Chía, en cumplimiento de su actividad misional y en especial, las conferidas en la ley 136 de 1994, en su artículo 178, ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales, requiere contratar el suministro de combustible (ACPM) para abastecer el vehículo de la Personería.</p> <p>La Personería Municipal de Chía, adoptó mediante Resolución No. 084 (agosto 11 de 2020) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Protegiendo los derechos se construye la Paz”, vigencia 2020-2024”, así mismo se adoptó mediante la Resolución No. 010 del 20 de Enero de 2022 el Plan de Acción de la Personería Municipal de Chía para la vigencia 2022, el cual cuenta con cuatro líneas estratégicas línea 1: defensa y estricta protección de los derechos para cimentación de la paz; línea 2: "de cara a una excelente prestación del servicio."; línea 3: vigilancia la gestión pública se protege el Interés Público; línea 4: "dialogando se resuelven los conflictos."</p> <p>En su línea estratégica No. 2 “de cara a una excelente prestación del servicio”, la cual refleja el posicionamiento de la entidad en el Municipio de Chía garantizando la prestación de sus servicios de manera efectiva, con calidad, eficiencia y cordialidad, en cumplimiento de la misión y visión, considerando las necesidades y expectativas de la población en defensa de sus derechos constitucionales y legales.</p> <p>Bajo esos fundamentos, la Personería Municipal de Chía tiene como misión promover la guarda y defensa de los Derechos Humanos, vigilar la Conducta Oficial de quienes desempeñan funciones públicas, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos; contribuyendo a la Paz a través del fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo sostenible con el medio ambiente que nos permiten ser garantes en la construcción de un mejor país.</p> <p>Así las cosas, este Órgano de Control tiene por mandato constitucional y legal, la promoción, divulgación, defensa y ejercicio de los derechos humanos</p>



	<p>de los ciudadanos del Municipio de Chía, postulado que debe garantizarse permanentemente para la adecuada prestación del servicio, en toda la jurisdicción del Municipio.</p> <p>En lo concerniente a la línea 3: " Vigilando la gestión pública se protege el tesoro público" donde el objetivo estratégico es liderar acciones de prevención encaminadas a cumplir la inspección, control y vigilancia del correcto ejercicio de las funciones que ejercen los servidores públicos de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, protegiendo los derechos de los habitantes del Municipio.</p> <p>Que es propósito fundamental de la Personería garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios lo que implica contar con el suministro de combustible para garantiza el desplazamiento de la Personera Municipal o funcionarios que ella delegue, para dar trámite a las distintas solicitudes y quejas que llegan a diario a la entidad, en pro de la protección a los derechos humanos de la ciudadanía, En ese sentido, es indispensable contar con el suministro de combustible para el normal funcionamiento de la camioneta oficial de placa OSM 109 de propiedad de la Personería de Chía, insumo que garantiza el correcto funcionamiento del vehículo, y permite eficientemente el traslado de sus funcionarios, a los lugares que requiera la presencia de la Personería como garante de derechos humanos.</p> <p>Por lo anterior, se hace oportuno, necesario e indispensable la adquisición de dicho suministro con persona natural o jurídica que esté dispuesta a ofertarlos en las condiciones y características requeridas para satisfacer las necesidades de la Entidad, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>El bien se encuentra ubicado en la descripción y codificación del clasificador de bienes y servicios establecido por los estándares internacionales adoptados por Colombia.</p> <p>De este modo la Personería de Chía considera necesario y conveniente realizar el proceso de mínima cuantía para adquirir el suministro de combustible Diesel (ACPM) para el vehículo de propiedad de la entidad.</p>
2. OBJETO A CONTRATAR	
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Suministro de combustible DIESEL con destino al vehículo con Placa OSM – 109 de la Personería Municipal de Chía
2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p><u>CONDICIONES Y CARACTERISTICAS EXIGIDAS- de obligatorio cumplimiento</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar el suministro de combustible DIESEL en los plazos pactados y sitios convenidos (Municipio de Chía).2. Llevar el control del suministro realizado con facturas y placa de vehículo, cantidad de combustible y demás datos necesarios para la presentación de cuentas de cobro o factura.3. Brindar el suministro de manera continua sin que existan excusas de la no existencia de combustible o demás excusas que impidan el suministro normal del combustible.4. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de combustibles.5. Contar con establecimientos autorizados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Chía Cundinamarca, esto por la ubicación de la entidad y atendiendo las actividades que desarrolla la Personería y sus necesidades inmediatas. (Verificable en Cámara de Comercio).



2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC	<div>6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).</div> <div>7. Suministrar únicamente a la persona autorizada, el combustible y los lubricantes objeto del presente proceso contractual.</div> <div>8. Indicar las recomendaciones necesarias.</div> <div>9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.</div> <div>10.El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.</div> <div>11. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.</div> <div>12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.</div> <div>13. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.</div> <div>14. Presentar oportunamente la factura en original, para poder efectuar los respectivos pagos.</div> <div>15. Acatar las observaciones que le formule el supervisor del contrato y/o la Personera Municipal durante la ejecución del contrato.</div> <div>16. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.</div> <div>17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.</div> <div>18. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.</div>										
	IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS										
	Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de éste proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente: combustible Diesel										
	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>15</td><td>10</td><td>15</td><td>05</td></tr></table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	15	10	15
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO								
15	10	15	05								

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
--------------------------------	--	--	--

3.1. ANÁLISIS DE SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO	Para elaborar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado tales Como: Inversiones Sánchez Brand S.A.S , y se tuvo en cuenta la lista de precios vigentes a partir del 02 de julio de 2022 expedida por el Ministerio de Minas y Energía			
	ARTICULO	INVERSIONES SANCHEZ BRAND SAS	MINISTERIO MINAS Y ENERGIA PROMEDIO BOGOTA	PRECIO PARA VALOR PROMEDIO POR GALON DE ACPM
	Gasolina Diesel Corriente - ACPM (\$/GALON)	9.933	9.523	9.728

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la realización de procesos de suministro de combustible, se



	realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:						
	AÑO	No. De Proceso	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
	2022	SMIN-008-SUM-001-2022	Mínima cuantía	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODISEL ACPM PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	\$10.000.000,00.-	JULIO HERNANDO BALSERO
	2022	PMNCMCS M01-2022.	Mínima Cuantía	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA DE PLACA OWI 607, A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	\$7.000.000,00.-	INVERSIONES COOMOTOR S.A
	2022	PN MEVAL MIC 032 2022	Mínima Cuantía	POLICIA METROPO LITANA DEL VALLE DE ABURRA	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA	\$26.249.815.-	SAN MIGUEL E.D.S S.A.S - RAMON HERNANDO ROJAS VASQUEZ
	2022	MC-17-2022	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$28.000.000.-	AYE ASOCIADOS LTDA
Así mismo se realiza un comparativo de las contrataciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores en temas relacionados con la presente contratación:							
	AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA	
	2021	MC-017-2021	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	Suministro de combustible DIESEL con destino al vehículo con PLACA OSM-109 de la Personería Municipal de Chía	\$7,000,000.00	INVERSIONES SANCHEZ BRAND S.A.S	
	2020	MC-006-2020	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL CON DESTINO AL VEHICULO PLACA OSM109 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA	\$ 4.000.000.00	JOSE IGNACIO SANCHEZ JUNCA	
Los valores tomados incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones y demás; que fueron tenidos en cuenta por el proveedor.							
3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000.-) . Incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Monto agotable.						

3.3. FORMA DE PAGO	<p>LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en PAGOS MENSUALES una vez entregado el certificado de cumplimiento del suministro firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura mensual, teniendo en cuenta los suministros realizados. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.</p> <p>Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</p>
4. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO	<p>Será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>Respecto a la vigencia del contrato esta será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, para efectos de su liquidación.</p>
4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana.</p>
5.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2022, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el certificado de disponibilidad Presupuestal N°2022001819 con cargo al rubro 210122.1.2.02.01.003 expedido con fecha 22 de agosto del 2022; Igualmente cuenta con el respectivo certificado del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y Servicios.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social</p> <p>(0.5%) ICA (0.1%) Declarantes – 0.1% No Declarantes) Retención en la Fuente (3 %) Fondo gerontológico (2%) Estampilla pro cultura (2.5%) Tasa Pro Deporte y Recreación</p> <p>Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</p>
6.OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	<p>En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera escrita y expresa, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:</p>

	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.7. El suministro debe ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los suministros recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.13. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
6.1.OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	<ol style="list-style-type: none">1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato,



	<p>con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales</p> <ol style="list-style-type: none">Efectuar la Supervisión del contrato.Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015</p> <p>"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo <u>2º</u> de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none">Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. <p>Parágrafo 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 2º. <u>Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011.</u> La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.Las condiciones técnicas exigidas.El valor estimado del contrato y su justificación.El plazo de ejecución del contrato.El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)</p>



	<p><i>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</i></p> <p><i>1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.</i></p> <p><i>2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</i></p> <p><i>3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</i></p> <p><i>4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</i></p> <p><i>5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.</i></p> <p><i>6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.</i></p> <p><i>7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</i></p> <p><i>8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)</i></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)”</i></p>	
8. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR	Nombre del funcionario:	El que designe la Personera Municipal
	Cargo:	El que designe la Personera Municipal



9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II
10. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
10.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	<p>La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO DEL VALOR UNITARIO DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía.</p> <p>De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya enviado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibo de las mismas.</p> <p>A. Capacidad jurídica</p> <p>La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por la entidad, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más. <p>LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.</p> <p>1) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.</p>



	<p>2) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.</p> <p>3) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.</p> <p>Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>4) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>5) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.</p> <p>6) Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos Colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.</p> <p>7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p> <p>8) Certificación de experiencia en los términos del literal C de la presente invitación.</p> <p>9) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.</p> <p>10) Certificado de Antecedentes Fiscales.</p> <p>11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p> <p>12) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.</p> <p>13) Certificado de Medidas Correctivas.</p> <p>14) Compromiso anticorrupción (Anexo 3).</p> <p>15) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.</p> <p>16) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planilla anterior a la fecha de cierre del presente proceso de</p>
--	--



	<p>selección.</p> <p>17)Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).</p> <p>18)Autorización de protección de datos personales (anexo 9).</p> <p>19)Certificación bancaria.</p> <p>B. Capacidad financiera</p> <p>No se exige.</p> <p>C. Experiencia</p> <p>El proponente acreditará su experiencia en las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de UNO (1) O DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS, CUYOS OBJETOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEAN SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.</p> <p>En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.</p> <p>Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.</p> <p>Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad contratante.• Objeto del contrato.• Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).• Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).• Valor del contrato. <p>Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.</p> <p>Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p>																																
11. ANÁLISIS DEL RIESGO	<div>MATRIZ DE RIESGOS</div> <table><tr><th>N°</th><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th>CATEGORÍA</th><th>AQUIEN SE LE ASIGNA</th><th>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</th><th>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</th><th>COMO SE REALIZA EL MONITOREO</th><th>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</th></tr><tr><td>1</td><td>General</td><td>Externa</td><td>Ejecución</td><td>Económico</td><td>Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado</td><td>Rompimiento del equilibrio económico del contrato</td><td>3</td><td>2 Bajo</td><td>2</td><td>Bajo</td><td>Entidad</td><td>Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio</td><td>Bajo</td><td>Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato</td><td>Durante la etapa de ejecución</td></tr></table>	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?																		
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución																		



[illegible]